

EJECUTIVO 2021-00389-00

Al despacho de la señora Juez memorial de subsanación de la demanda allegado dentro de la oportunidad legal.

Bucaramanga, 11 AGO 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 11 AGO 2021

Habiéndose subsanado la demanda instaurada por FINANCIERA COMULTRASAN., a través de apoderado judicial contra JENNY CAROLINA PEÑA, que reúne los requisitos legales y los pagaré No. 110-0011-002674337 y 039-0011-002833685 presentados como título de recaudo prestan mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de FINANCIERA COMULTRASAN, en contra de JENNY CAROLINA PEÑA, por las siguientes sumas:

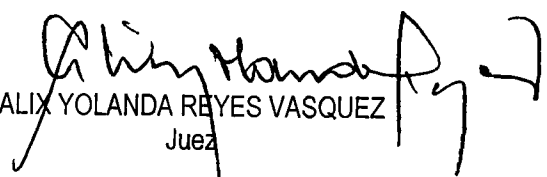
- a) UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.706.058), por concepto de capital representados en el Pagaré #110-0011-002674337.
- b) Mas los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la ley, sobre el capital anterior desde el 6 de octubre de 2020, hasta el pago total de la obligación.
- c) TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$13.458.461) por concepto de capital representados en el Pagaré #039-0011-002833685
- d) Más los intereses moratorios sobre el capital anterior, la tasa máxima autorizada por la ley, sobre el capital anterior desde el 3 de diciembre de 2020, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Advértasele a la demandada, que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al demandado en la forma que indica el Art. 290 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sobre costas y agencias en derecho se decidirá en su momento.

NOTIFÍQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 065 hoy,

12 AGO 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO